



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 427-2022-UNACH

27 de julio de 2022

VISTO:

Informe Técnico N° 040- 2022-UNACH/DBU- SPT, de fecha 26 de julio de 2022; Informe N° 005 -2022-UNACH/OPP-Uppm, de fecha 26 de julio de 2022; Informe Legal N° 057-2022-OAJ-UNACH/MLCF, de fecha 27 de julio de 2022; Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Seis (06), de fecha 27 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración.*

Que, el artículo 126° de la Ley Universitaria- Ley N° 30220, refiere que las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición. Por su parte el artículo 27° del mismo cuerpo normativo señala: "(...) En las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros. (...).

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 013- 2022-MINEDU, de fecha 28 de enero del 2022, la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria aprueba el documento normativo denominado: "Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la PNESTP para el ejercicio fiscal 2022", que tiene como objetivo : "Establecer los lineamientos y criterios para la implementación y cumplimiento de la herramienta de incentivos para el ejercicio fiscal 2022, a fin de fortalecer el servicio educativo universitario y promover el logro de resultados en universidades públicas, en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, y de lo dispuesto en la Centésima Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022".

Que, mediante Informe Técnico N° 040- 2022-UNACH/DBU- SPT, de fecha 26 de julio de 2022, la Psicóloga de la Dirección de Bienestar Universitario, hace llegar un informe técnico del Plan de Trabajo Específico para la atención de estudiantes identificados como población en riesgos de interrupción o deserción de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, el objetivo del presente plan es: Ofrecer los servicios de bienestar estudiantil universitario de manera pertinente a los estudiantes con factores de riesgo de interrupción de estudios con la finalidad de reducir el porcentaje de interrupción.

Que, mediante Informe N° 005 -2022-UNACH/OPP-UPPM, de fecha 26 de julio de 2022, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica favorable referente al “Plan de Trabajo específico para la atención de estudiantes identificados como población en riesgo de interrupción o deserción de la UNACH”.

Que, mediante Informe Legal N° 057-2022-OAJ-UNACH/MLCF, de fecha 27 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es favorable la aprobación del “Plan de Trabajo específico para la atención de estudiantes identificados como población en riesgo de interrupción o deserción de la UNACH”, toda vez que el mismo se encuentra alineado a la Ley Universitaria y a la normativa de la Universidad, por lo que corresponde derivar a la Comisión Organizadora para su aprobación mediante Resolución.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Seis (06), de fecha 27 de julio de 2022, aprueba el Plan de Trabajo específico para la atención de estudiantes identificados como población en riesgo de interrupción o deserción de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo específico para la atención de estudiantes identificados como población en riesgo de interrupción o deserción de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia Académica
Administración
Presupuesto
Asesoría Jurídica
DBU
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
" *Un sueño hecho realidad* "



PLAN DE TRABAJO ESPECÍFICO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTE IDENTIFICADOS COMO POBLACIÓN EN RIESGO DE
INTERRUPCIÓN O DESERCIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



**PLAN DE TRABAJO ESPECÍFICO PARA LA ATENCIÓN
DE ESTUDIANTES IDENTIFICADOS COMO POBLACIÓN
EN RIESGO DE INTERRUPCIÓN O DESERCIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**

Chota- Cajamarca- Perú

2022



PLAN DE TRABAJO ESPECÍFICO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES IDENTIFICADOS COMO POBLACIÓN EN RIESGO DE INTERRUPCIÓN O DESERCIÓN

INDICE

I. JUSTIFICACIÓN:.....	3
II. OBJETIVO:.....	3
III. AMBITO DE APLICACIÓN:.....	3
IV. BASE NORMATIVA:	3
V. DEFINICIONES:.....	3
VI. MARCO CONCEPTUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS:	4
VII. MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE FACTORES QUE EXPLICAN LA INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS:.....	4
VIII. INTERVENCIONES Y TEORÍA DE CAMBIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS FACTORES QUE EXPLICAN LA INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS:.....	5
IX. LINEAMIENTOS PARA LA PREVENIR LA INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS:	6
A. IMPLEMENTACIÓN DE ARREGLOS INSITUCIONALES Y/O DE SOPORTE.....	6
B. IDENTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE ESTUDIANTES EN RIESGO DE INTERRUPCIÓN.....	6
C. ELABORACIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO PARA PRIORIZACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES PARA REDUCIR EL RIESGO DE INTERRUPCIÓN DE ESTUDIANTES:	6
D. ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO O REDISEÑO DE INTERVENCIONES IDENTIFICADAS PARA REDUCIR EL RIESGO DE INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS:..	7



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
" *Un sueño hecho realidad* "



PLAN DE TRABAJO ESPECÍFICO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES IDENTIFICADOS COMO POBLACIÓN EN RIESGO DE INTERRUPCIÓN O DESERCIÓN

I. JUSTIFICACIÓN:

El Plan de trabajo específico para la atención de estudiantes identificados como población en riesgo de interrupción o deserción, se elabora con la finalidad de dar respuesta a los factores de riesgo que puedan generar la interrupción de estudios de nuestros estudiantes. En tal sentido se orientarán los servicios de bienestar que brindamos como universidad para atender de manera oportuna las causas de los factores de riesgo.

Para poder identificar los factores de riesgo se aplicó una encuesta de prevención de riesgo de interrupción estudiantil, la cual está contemplada en la Estrategia para el diagnóstico de estudiantes en riesgo de interrupción o deserción año académico 2022. De dicha encuesta se pudo identificar que el 10.5% presenta factores de riesgo personales entre los que están el ser huérfano o ser madre o padre de familia, el 35.9% se le ubica en el factor de riesgo económico dado que trabajan y estudian, el 9.8% ha presentado bajo rendimiento académico, el 8.4% presentan problemas familiares que limitan su desempeño académico y un 35.1% no presenta ningún factor de riesgo. Por ende, el factor de riesgo que predomina en nuestros estudiantes es el factor de riesgo económico. Las actividades planteadas en este plan permitirán atender en parte las necesidades que generan los factores de riesgo en los estudiantes, para lo cual no solo se identificará el factor de riesgo, sino también el nivel de riesgo, de tal modo que la atención sea oportuna y efectiva.

II. OBJETIVO:

Ofrecer los servicios de bienestar estudiantil universitario de manera pertinente a los estudiantes con factores de riesgo de interrupción de estudios con la finalidad de reducir el porcentaje de interrupción.

III. AMBITO DE APLICACIÓN:

El presente plan tiene alcance a los estudiantes de las cinco escuelas profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

IV. BASE NORMATIVA:

- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación de la Calidad Educativa – Ley N° 28740 y modificatorias y complementarias y normas reglamentarias.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 485-2016-C.O/UNACH, que aprueba Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 043-2017-C.O/UNACH, que aprueba Reglamento del Estudiante de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 343- 2021-UNACH, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

V. DEFINICIONES:

- **Factores de riesgo Personal:** El factor de riesgo personal agrupa características relacionadas al estado civil, tener hijos, padecer alguna discapacidad, enfermedad crónica y mala elección de la carrera a estudiar; dado que estos indicadores pueden afectar el rendimiento y permanencia en la universidad.

-**Factor de riesgo económico:** Los indicadores de riesgo económico permiten conocer la clasificación socioeconómica de los estudiantes, la condición migratoria y la necesidad de trabajar y



PLAN DE TRABAJO ESPECÍFICO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES IDENTIFICADOS COMO POBLACIÓN EN RIESGO DE INTERRUPCIÓN O DESERCIÓN

estudiar a la vez. La presencia de esos indicadores puede ocasionar que los estudiantes interrumpan sus estudios.

-Factores de riesgo Académico: El bajo rendimiento es un indicador de riesgo de interrupción de estudio, los estudiantes que se encuentran matriculados por 3ra y 4ta vez en un curso corren el riesgo de ser suspendidos o expulsados de la universidad; asimismo la mala conexión a internet y el no contar con los dispositivos tecnológicos necesarios para desarrollar las clases son elementos que ponen en riesgo el desempeño y permanencia en la universidad.

-Factores de riesgo familiar: Los indicadores de riesgo familiar están determinados por la satisfacción en las relaciones que el estudiante mantiene con su núcleo familiar, dado que estas interacciones fortalecerán su estabilidad emocional, estabilidad necesaria para desarrollar adecuadamente sus actividades académicas.

VI. MARCO CONCEPTUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS:

- Interrupción de los estudios: Proceso en el que el vínculo educativo e institucional entre el estudiante y la universidad se rompe temporal o definitivamente por razones que no incluyen el egreso o el traslado a otro programa educativo por parte del estudiante.

-Deserción: Proceso de interrupción de estudios universitarios de manera definitiva o por dos años académicos consecutivos como mínimo.

VII. MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE FACTORES QUE EXPLICAN LA INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS:

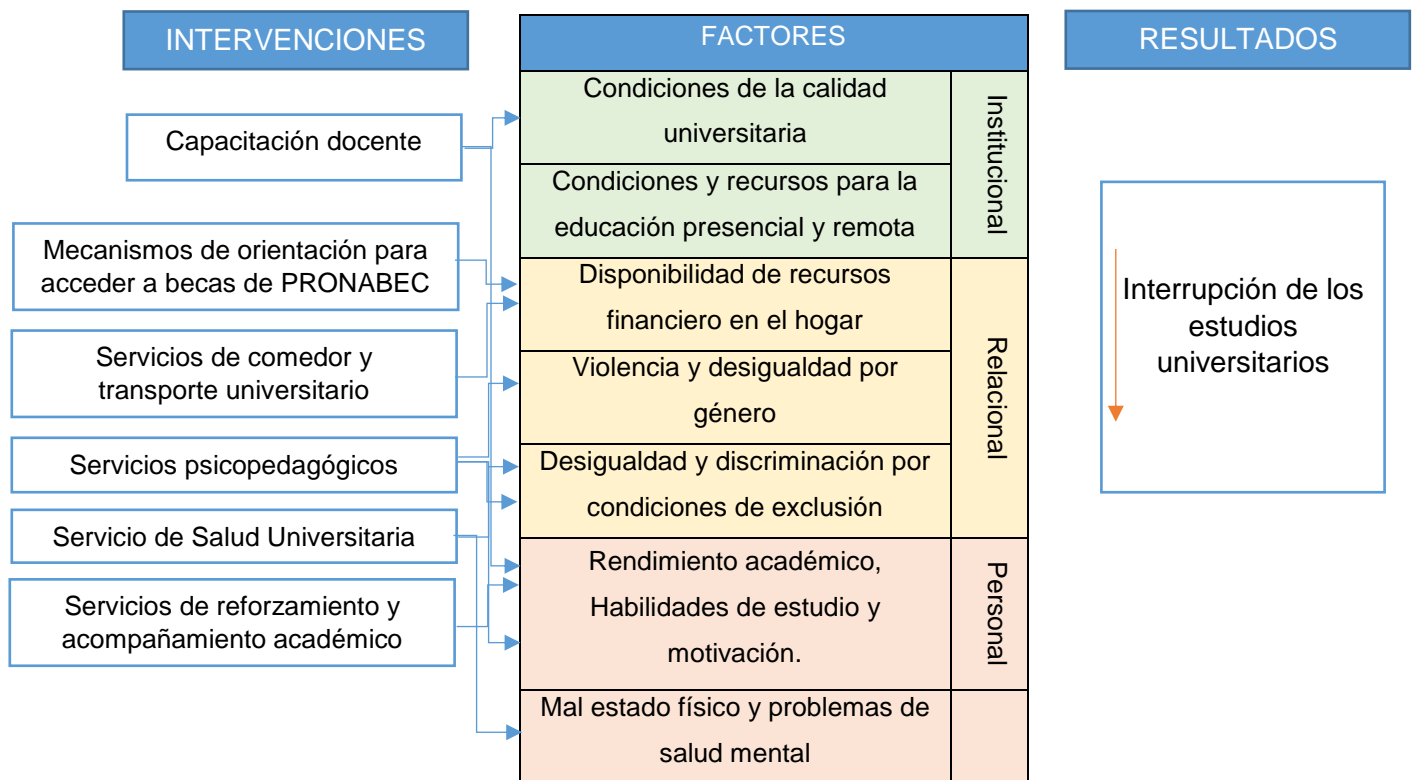
NIVELES	FACTORES	SUB FACTORES
Estructural	Recursos para el acceso continuo a la educación universitaria	Disponibilidad y condiciones para el servicio de alimentación de los estudiantes.
		Disponibilidad y condiciones para el servicio de transporte y seguridad.
		Disponibilidad y condiciones de servicio de internet.
Institucional	Condiciones de la calidad universitaria	Evaluación a los procesos y capacitación constante.
	Condiciones y recursos para la educación presencial y remota	Modalidad de enseñanza Habilidades y recursos de los estudiantes y docentes para el aprendizaje
Relacional	Disponibilidad de recursos financiero en el hogar	Nivel socioeconómico del hogar



PLAN DE TRABAJO ESPECÍFICO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES IDENTIFICADOS COMO POBLACIÓN EN RIESGO DE INTERRUPCIÓN O DESERCIÓN

		Necesidad de búsqueda de empleo
	Violencia y desigualdad por género	Desigualdad por género Violencia contra la mujer
	Desigualdad y discriminación por condiciones de exclusión	Identificación de estudiantes con discapacidad y situación de vulnerabilidad
Personal	Rendimiento académico, Habilidades de estudio y motivación.	Programas de tutoría académica y psicopedagógica
	Estado físico y problemas de salud mental	Identificación de alteración de la salud física Alteración de la salud mental

VIII. INTERVENCIONES Y TEORÍA DE CAMBIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS FACTORES QUE EXPLICAN LA INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS:





PLAN DE TRABAJO ESPECÍFICO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES IDENTIFICADOS COMO POBLACIÓN EN RIESGO DE INTERRUPCIÓN O DESERCIÓN

IX. LINEAMIENTOS PARA LA PREVENIR LA INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS:

A. IMPLEMENTACIÓN DE ARREGLOS INSTITUCIONALES Y/O DE SOPORTE.

- Nuestra universidad cuenta con la Dirección de Bienestar Universitario la cual brinda los servicios de asistencia social, servicio de salud, servicio de psicopedagogía, servicio de deporte y cultura.
- El servicio de asistencia social se encarga de convocar y seleccionar a los estudiantes que necesitan el beneficio del comedor universitario, priorizando a los estudiantes de bajos recursos económicos y/o estado de vulnerabilidad.
- Al identificar la necesidad de reforzar los aprendizajes de los estudiantes con bajos rendimiento académico u otra situación que limite su desempeño académico, se responsabilizó al servicio de psicopedagogía reglamentar y organizar la tutoría académica. Para lo cual se aprobó un Reglamento General de Tutoría Académica con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 251-2022-UNACH y un Plan Anual de Tutoría para el año académico 2022 con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 297-2022-UNACH.
- Para la atención de casos de problemas de salud físicos y de alteración de la salud mental en los estudiantes, se cuenta para la atención inmediata con un equipo de profesionales como son: médicos, enfermeras, psicóloga y técnico en enfermería. De ser necesaria una atención más especializada contamos con instituciones aliadas quienes acogen a nuestros estudiantes para brindarles la atención necesaria, para tal fin contamos con convenios con la Dirección de Salud Chota, Hospital José Soto Cadenillas, Centro de Salud Mental Comunicatorio Renacer Chota y el Centro de Emergencia Mujer Chota.

B. IDENTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE ESTUDIANTES EN RIESGO DE INTERRUPCIÓN

- Para la identificación y diagnóstico de estudiantes en riesgo de interrupción de estudios en nuestra universidad elaboró una estrategia para realizar dicho diagnóstico, la cual, fue aprobada con RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 059-2022-UNACH. La estrategia busca identificar cuatro factores de riesgo: Personal, Económico, Académico y Familiar y establecer el nivel de riesgo: Alto, Medio o Bajo. Para tal fin se elaboró una encuesta la cual se aplica a todos los estudiantes al inicio del semestre académico.
- El informe diagnóstico es elaborado por el servicio de psicología de la Dirección de Bienestar Universitario.

C. ELABORACIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO PARA PRIORIZACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES PARA REDUCIR EL RIESGO DE INTERRUPCIÓN DE ESTUDIANTES:

- Al obtener el diagnóstico de los estudiantes en riesgo de interrupción de estudios, los estudiantes con niveles altos de riesgo son derivados al servicio de asistencia social, al servicio de salud o al servicio de psicopedagogía de la Dirección de Bienestar Universitario para brindar el acompañamiento respectivo.
- El servicio de asistencia social atiende a los estudiantes con riesgo económico alto, la asistenta social aplica la ficha socioeconómica y gestiona el beneficio del comedor universitario para los estudiantes. Así mismo, orientará al estudiante para postular alguna de las convocatorias de PRONABEC. Con la finalidad de asegurar el servicio de alimentación a los estudiantes con riesgo económico.
- El servicio de salud atiende a todos los estudiantes con factor de riesgo personal que presentan: alguna enfermedad, estudiantes en estado de gestación, estudiantes madres o padres de familia y estudiantes con discapacidad; para brindar el acompañamiento en todos los ámbitos de la salud: física, psicológica y nutricional.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
"Un sueño hecho realidad"



PLAN DE TRABAJO ESPECÍFICO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES IDENTIFICADOS COMO POBLACIÓN EN RIESGO DE INTERRUPCIÓN O DESERCIÓN

- El servicio de psicopedagogía atiende a los estudiantes con factores de riesgo familiar y académico, estudiantes matriculados por 2da, 3ra y 4ta matrícula, bajo rendimiento o estudiantes que estén atravesando alguna situación que limite su desempeño académico. Dicho servicio deriva a las escuelas profesionales, para que los subcoordinadores le asignen un tutor y puedan brindar la tutoría académica.

D. ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO O REDISEÑO DE INTERVENCIONES IDENTIFICADAS PARA REDUCIR EL RIESGO DE INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS:

- Los servicios de capacitación docente están a cargo de la Unidad de Recursos Humanos y elaboró un Programa de Desarrollo de Competencias Docentes en la Universidad Nacional Autónoma de Chota - 2022 aprobado con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 372-2022-UNACH, además dentro del Plan Anual de Tutoría se han establecido charlas para fortalecer las habilidades blandas de los docentes tutores.

- El servicio de asistencia social trabaja una estrategia para orientar a los estudiantes y puedan acceder a las convocatorias de beca que lanza PRONABEC.

- Así mismo, el servicio de asistencia social ha trabajado la modificación del reglamento del Comedor Universitario con el fin de ampliar el beneficio de alimentación a los estudiantes identificados con riesgo de interrupción de estudio.

-El servicio de Salud trabaja la promoción, prevención e intervención de los estudiantes con alteración de la salud física, mental y acompañamiento a las personas con vulnerabilidad. Dichas actividades están plasmadas en el Plan de Trabajo de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota aprobado con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 201-2022-UNACH.

-La Dirección de servicios académicos trabaja un plan de nivelación, reforzamiento y acompañamiento académico, que sumado al Plan de Tutoría Académica ya aprobado con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 297-2022-UNACH, buscará contribuir a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

ANEXOS:

- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 251-2022-UNACH.
- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 297-2022-UNACH.
- RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 059-2022-UNACH.
- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 372-2022-UNACH.
- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 201-2022-UNACH.